Corte Suprema de Tisticia de la Nación

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1977.
Vistas las presentes actuaciones y te
niendo particularmente en cuenta la extrema urgencia der<u>i</u>

vada de la necesidad de prevenir los posibles riesgos //

que puedan producirse por la situación del inmueble de /

que se trata,

SE RESUELVE:

le) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Mación a contratar directamente -art. 56, apart. 3º, incisos d) y f) de la Ley de Contabilidad- con un estudio especializado en la materia y de reconocida capacidad profesional, el ase soramiento técnico necesario para establecer las condiciones de seguridad del inmueble de que se trata y, subsidia riamente, las medidas que deban adoptarse.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo // dispuesto precedentemente a la partida pertinente del Pre supuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero / del corriente año.-

3º) Hacer saber al Ministerio de Justicia de la Nación la presente Resolución con fotocopia de estos actuados.-

42) Registrese, comuniquese a quien corresponda y resérvense en Secretaria,

HORACIO H. HEREDIA